

de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de instalación telefónica para el canal de la Pardina y acequia de Navarra (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones trescientas veintitrés mil quinientas setenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1577/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del nuevo canal de riegos de Motril (Granada).*

Por Orden ministerial de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto modificado del nuevo canal de riegos de Motril (comprendido entre la salida del túnel de Panatas y el barranco de Vizcarra en los Llanos de Carchuna), Granada, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis pesetas quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del nuevo canal de riegos de Motril (comprendido entre la salida del túnel de Panatas y el barranco de Vizcarra en los Llanos de Carchuna), Granada.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de treinta millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis pesetas quince céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1578/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores 14, 17, 20 al 22 y 33 al 37 del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).*

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores catorce, diecisiete, veinte al veintidós y treinta y tres al treinta y siete del Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones novecientos ochenta y seis mil trescientas quince pesetas nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de red provisional de desagüe en la zona comprendida en los sectores catorce, diecisiete, veinte al veintidós y treinta y tres al treinta y siete del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de catorce millones novecientos ochenta y seis mil trescientas quince pesetas nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1579/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de replanteo previo del abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluza y Ochavillo (Córdoba).*

Por Orden ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de replanteo previo del abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluza y Ochavillo (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas a los nuevos pueblos de Bembezár del Caudillo, Mesas de Guadaluza y Ochavillo (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesetas treinta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1580/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de variante de la carretera de Guadaluza, con su empalme, con la de Masegoso a Sacedón-embalse de Entrepeñas (Guadalajara).*

Por Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el proyecto de variante de la carretera de Guadaluza con su empalme con